Alcaldía de Caldas Antioquia
NIT: 890.980.447-1
Carrera 49 N° 129 Sur 84
Conmutador: 604 378 8500
contactenos@caldasantioquia.gov.co
@alcaldiadecaldas

700.07.07

Espacio para radicado (Archivo)

Caldas, 22 de septiembre de 2023

Para: Secretaría de Presupuesto y Gestión Financiera

De: **Juan Esteban Zapata Pérez**
Secretario de Infraestructura

Asunto: Relación cuenta de cobro 01 del contrato N° 2648 de 2023

Reciban un cordial saludo

Adjunto los documentos correspondientes a la cuenta de cobro N°01 del contrato N° 2648 de 2023 correspondientes al periodo comprendido del 24 de julio al 30 de agosto de 2023 por un valor de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($22.821.582), dicho valor deberá ser cancelado por el rubro presupuestal Nro. 109.2.3.2.02.02.008.03.

Anexos:

- Factura Electrónica N° ST 198
- Factura Electrónica N° ST 199
- Compromiso Presupuestal N°2173
- Recibo a satisfacción
- Planillas de seguridad social
- Certificados de Paz y Salvo seguridad social y parafiscales
- Informe Parcial de supervisión
- Estampillas Contrato
- RUT
- Acta de Inicio
- Contrato
- Copia Cédula Representante Legal
- Asignación de Supervisión y Vigilancia

TM - 1.50
22 SEP 2023

Atentamente,

Juan Esteban Zapata Pérez
Secretario de Infraestructura Física

	Nombres Completos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Juan Esteban Zapata Pérez	Supervisor		22/09/2023
Revisó:	Juan Esteban Zapata Pérez	Supervisor		22/09/2023
Aprobó:	Juan Esteban Zapata Pérez	Supervisor		22/09/2023

caldasantioquia.gov.co

SOLUCIONES DE TRAFICO S.A.S
NIT 811.017.887-2
Carrera 73 No. 28 - 45
Tel: (+57) 3173266027
Medellín - Colombia
info@solucionesdetrafico.co
solucionesdetrafico.co

Factura De Venta Electronica
No. ST 198

Señores	Municipio de Caldas		
NIT	890.980.447-1	**Teléfono**	(604) 3788500 - Ext. 1
Dirección	Carrera 49 No. 129Sur - 84	**Ciudad**	Caldas - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	18/08/2023, 10:35
Expedición	18/08/2023, 10:35
Vencimiento	18/08/2023

Item	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	031004	Mantenimiento preventivo de controlador TEK II.	5.00	846,000.00	4,230,000.00
2	034055	Mantenimiento preventivo de gabinete para controlador local TEK II.	5.00	658,200.00	3,291,000.00
3	036050	Mantenimiento preventivo de pedestal.	5.00	297,600.00	1,488,000.00
4	035071	Mantenimiento preventivo del sistema de tierras.	5.00	716,300.00	3,581,500.00
5	035000	Reemplazo de cableado maestro - esclavo para sincronismo.	1.00	185,000.00	185,000.00
6	038010	Visita técnica (diagnóstico y reparación). No incluye repuestos.	2.00	671,000.00	1,342,000.00

Total items: 6

Total Bruto	14,117,500.00
Iva Servicios 19%	2,682,325.00
Total a Pagar	**16,799,825.00**

Valor en Letras:
Dieciseis millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos veinticinco pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-08-18 por $ 16,799,825.00

Observaciones:
IMPORTANTE LEER
Autorizo de forma expresa, irrevocable y suficiente a Soluciones de Tráfico S.A.S. y/o a quien represente sus derechos a reportar, procesar y divulgar en cualquier tiempo en las centrales de riesgo y cualquier entidad que maneje banco de datos, toda información de contenido comercial, crediticio, financiero de servicios, ejecución y extinción de obligaciones dinerarias, con el fin de calcular el riesgo crediticio y/o financiero, acceder y/o tramitar y/o ejecutar operaciones comerciales.

Las retenciones realizadas sobre facturas por suministros deben ser consignadas en el Municipio de Medellín

Las retenciones realizadas sobre facturas por servicios deben ser consignadas en el municipio donde los servicios fueron prestados

LOS SERVICIOS FACTURADOS FUERON PRESTADOS EN EL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 2648 DE 2023

Orden de compra:

IVA: 2643782

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764041123815 aprobado en 20221212 prefijo ST desde el número 139 al 1000 Vigencia: 18 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. Tarifa
CUFE: 12a75d9bd78f9a5b4c4c54b56acf798c716d57227b386ed599148bedb8ac7a5b45025d3b260202e9be78ff792e485d49

Fabricante Software y Proveedor tecnológico Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software Siigo Nube. Firma electrónica, ver el XML

SOLUCIONES DE TRÁFICO S.A.S
NIT 811.017.887-2
Carrera 73 No. 26 - 45
Tel: (+57) 3173266027
Medellín - Colombia
info@solucionesdetrafico.co
solucionesdetrafico.co

Factura De Venta Electronica
No. ST 199

Señores	Municipio de Caldas		
NIT	890.980.447-1	**Teléfono**	(604) 3788500 - Ext. 1
Dirección	Carrera 49 No. 129Sur - 84	**Ciudad**	Caldas - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	18/08/2023, 10:52
Expedición	18/08/2023, 10:52
Vencimiento	18/08/2023

Item	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	014002	Cable encauchetado 2x16 AWG para pulsador	102.00	4,800.00	489,600.00
2	011012	Tarjeta de Entrada/Salida para controlador local TEK II. Incluye transporte e instalación	1.00	3,282,700.00	3,282,700.00
3	011056	Relés Opto 22	2.00	192,500.00	385,000.00
4	011055	DPS (dispositivo de protección contra sobretensiones)	1.00	903,000.00	903,000.00

Total items: 4

Total Bruto	5,060,300.00
Iva 19%	961,457.00
Total a Pagar	**6,021,757.00**

Valor en Letras:
Seis millones veintiun mil setecientos cincuenta y siete pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito.- Cuota No. 001 vence el 2023-08-18 por $ 6,021,757.00

Observaciones:
IMPORTANTE LEER
Autorizo de forma expresa, irrevocable y suficiente a Soluciones de Tráfico S.A.S. y/o a quien represente sus derechos a reportar, procesar y divulgar en cualquier tiempo en las centrales de riesgo y cualquier entidad que maneje banco de datos, toda información de contenido comercial, crediticio, financiero de servicios, ejecución y extinción de obligaciones dinerarias, con el fin de calcular el riesgo crediticio y/o financiero, acceder y/o tramitar y/o ejecutar operaciones comerciales.

Las retenciones realizadas sobre facturas por suministros deben ser consignadas en el Municipio de Medellín

Las retenciones realizadas sobre facturas por servicios deben ser consignadas en el municipio donde los servicios fueron prestados

LOS ELEMENTOS FACTURADOS FUERON SUMINISTRADOS EN EL MARCO DEL CONTRATO 2648 DE 2023

Orden de compra: -

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764041123815 aprobado en 20221212 prefijo ST desde el número 139 al 1000 Vigencia: 18 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. Tarifa
CUFE: 8f429ee6484382366004af2863133761540a2a9970c00118de4669840d7c18245237436a9f26f09caf1eae876a3558f

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Esgo SAS. - Nit 830048145-8. Nombre Software: Sigo Nube. Firma electrónica: Vaxtel XM.

Alcaldía de Caldas Antioquia	RECIBIDO A SATISFACCIÓN	**Código:** F-CC-15
		Versión: 07
		Proceso: A-CC-10
		Fecha actualización: 30/03/2023

Caldas Antioquia, 22 de septiembre de 2023

Yo, JUAN ESTEBAN ZAPATA PEREZ en calidad de supervisor(a), hago constar que recibí a satisfacción las actividades realizadas por la contratista SOLUCIONES DE TRÁFICO S.A.S, correspondiente a la cuenta de cobro No. 01, de acuerdo a las actividades del contrato de mantenimiento N° 2648 de 2023 que tiene como objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS PARA LOS INTERCAMBIOS SEMAFÓRICOS Y DE LOS CONTROLADORES DEL SISTEMA DE SEMÁFOROS DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA."

La cuenta de cobro o factura por valor de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($22.821.582), correspondiente a las actividades realizadas en el mes de julio y agosto de 2023, se ejecutan con cargo al artículo presupuestal:

N° 109.2.3.2.02.02.008.03 por valor de $22.821.582

Además, certifico que los documentos anexos al contrato se encuentran a la orden del día.

Juan Esteban Zapata Pérez
Secretario de Infraestructura Física
Municipio de Caldas, Antioquia

Fecha: 24 de julio a 30 de agosto de 2023

CONTRATANTE: Municipio de Caldas (Antioquia) – Secretaría de Infraestructura Física

CONTRATISTA: SOLUCIONES DE TRÁFICO S.A.S – NIT 811.017.887-2

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS PARA LOS INTERCAMBIOS SEMAFÓRICOS Y DE LOS CONTROLADORES DEL SISTEMA DE SEMÁFOROS DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA.

VALOR TOTAL: Treinta y un millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos veinte pesos ($31.849.220).

DURACIÓN: Seis (6) meses a partir del acta de inicio sin superar la vigencia 2023.

Fecha de inicio:24 de julio de 2023
Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2023

Con el objeto de realizar el seguimiento al avance de la ejecución del contrato N° 2648 de 2023, se presenta el informe mensual de supervisión, del contrato referido, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demas normas que regulan la materia.

INFORME TÉCNICO

El primer corte de obra y seguimiento a la ejecución técnica se realizó para el periodo de tiempo comprendido entre los días 24 de julio y 30 de agosto del año 2023; dentro de este periodo de tiempo, las principales actividades por el contratista se describen a continuación:

- Atención Técnica en el mes de julio
- Atención Técnica en el mes de agosto Intercambio carrera 50 con calle 129 sur
- Mantenimiento preventivo de gabinetes y pedestales de controladores locales.
- Mantenimiento preventivo de controladores locales en todos los intercambios.
- Mantenimiento preventivo de los sistemas de tierras
- Sincronismo

Nivel de Ejecución del contrato: 71,7%

INFORME ADMINISTRATIVO

Período de cotización (mes)	N° de planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Julio	65060170	$1.222.100	$4.039.300	$1.500.500	$7.893.800
Agosto	65213744	$1.022.400	$2.750.400	$387.100	$5.180.100

INFORME FINANCIERO

CDP	COMPROMISO	SECRETARÍA	PERIODO	VALOR FACTURADO	SALDO
280	2173	Infraestructura Física	DEL 24 DE JULIO AL 30 DE AGOSTO DE 2023	$22.821.582	$9.027.638

INFORME JURÍDICO

Una vez evidenciado el avance técnico, financiero y los demás aspectos señalados del contrato el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial por valor de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($22.821.582)**, incluido el IVA.

Caldas Antioquia, 22 de septiembre de 2023.

Juan Esteban Zapata Pérez
C.C 71.2[illegible]82
Secretario de Infraestructura Física
Supervisor

Certificado
Bancario

Lunes, 12 de diciembre de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SOLUCIONES DE TRAFICO SAS identificado(a) con NIT 811017887, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	00208199853	2001/11/23	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

NIT. 890.903.938.8

Empresa: APOR CORANTIOQ AGUACA **Nombre del pago:** PAGOSSEPTIEMBR26202 **Fecha:** 29-09-2023 **Hora:** 10:13:07 **Fecha de envío del pago:** 26-09-2023

NIT: 890980447 **Secuencia:** B **Fecha de Generación:** 29-09-2023 **Fecha para Procesar el pago:** 26-09-2023

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES **Número de cuenta a debitar:** 65520428041

Impreso por: Frevesa421

Total Registros del Lote: 8	**Registros Procesados:** 8	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $35,153,483.00	**Valor Registros Procesados:** $35,153,483.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
54119141659	Ahorros	43322185	MARIA PIEDAD MUNOZ	679,294.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	26-09-2023
03127906348	Ahorros	24727765	SORAINES BALLESTE	123,762.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	26-09-2023
03104459979	Ahorros	30305427	MARIETTA SERNA CAS	136,377.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	26-09-2023
16100000238	Ahorros	901358441	SOLUCIONES AMBIENT	1,641,839.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	26-09-2023
24500013387	Corriente	901705560	UNIÓN TEMPO CADENA	1,985,881.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	26-09-2023
16819925909	Corriente	900132012	SCALA ASCENSORES S	7,007,430.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	26-09-2023
65557035893	Ahorros	43686244	LUZ OMAIRA MORALES	2,746,331.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	26-09-2023
00208199863	Corriente	811017887	SOLUCIONES DE TRAF	20,932,569.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	26-09-2023

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-08-09, 03:17:16 PM Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS Número Planilla: 65060170

Periodo Cotización: julio de 2023 Periodo Servicio: agosto de 2023

PAGADO 09/08/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ELECTROSERVICIOS GILBERTO VALENCIA SAS		
Documento	NI901393630	Dirección	CR 46 #63 - 22 BARRIO PRADO CENTRO
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	2548085
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA
Representante Legal	VALENCIA HERNANDEZ GILBERTO ANTONIO	Identificación	CC 70082636
Total Afiliados	14	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total		
Identificación	Afiliado	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APo	Días IRP	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total
CC 1017249580	YEFERSON ESPINO LONDOÑO	01	00									X								0	30	30	30	(230501) PORVENIR	$ 1.523.745	$ 243.800	(EPS011) EPS SURA	$ 1.523.745	$ 61.000				(CCF04) COMFAMA	$ 1.523.745	$ 61.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 471.500
CC 9072617004	LUIS FERNANDO GUERRERO ARROYO	01	00									X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.829.218	$ 293.100	(EPS005) SALUD TOTAL EPS	$ 1.829.218	$ 65.900				(CCF04) COMFAMA	$ 1.829.218	$ 65.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 424.900
CC 1214722900	JHON EDISSON HERAO HERRERA	01	00																	0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.482.000	$ 238.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.482.000	$ 53.700				(CCF04) COMFAMA	$ 1.482.000	$ 53.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 402.100
CC 1045511119	ROBERTO RICARDO CADRAZCO LEON	01	00									X								0	30	30	30	(230301) PROTECCION	$ 1.866.564	$ 314.700	(EPS010) EPS SURA	$ 1.866.564	$ 78.700				(CCF04) COMFAMA	$ 1.866.564	$ 78.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 630.200
CC 1045516777	LEON ALBERTO OQUENDO URREGO	01	00																	0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.310.000	$ 220.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.310.000	$ 52.400				(CCF04) COMFAMA	$ 1.310.000	$ 52.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 371.600
CC 3017118130	SANDRA MARCELA ECHEVERRY	01	00																	0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.526.000	$ 264.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.526.000	$ 61.100				(CCF04) COMFAMA	$ 1.526.000	$ 61.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 514.400
CC 43043061	PATRICIA ELENA ZAPATA CARMONA	01	00																	0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.250.000	$ 200.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.250.000	$ 50.000				(CCF04) COMFAMA	$ 1.250.000	$ 50.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 338.800
CC 70082636	GILBERTO ANTONIO VALENCIA HERNANDEZ	01	00																	0	30	30	30	(21002) COLFONDOS	$ 4.297.000	$ 687.600	(EPS010) EPS SURA	$ 4.297.000	$ 171.900				(CCF04) COMFAMA	$ 4.297.000	$ 171.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.031.500
CC 71225492	JUAN CARLOS RESTREPO MONSALVE	01	00									X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.491.564	$ 398.600	(EPS037) EPS SURA	$ 2.491.564	$ 99.700				(CCF04) COMFAMA	$ 2.491.564	$ 99.700	$ 43.900	$ 74.800	$ 0	$ 0	$ 1.166.200
CC 71180875	JAIME HUMBERTO CIFUENTES CEBALLOS	01	00									X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.116.217	$ 338.600	(EPS010) EPS SURA	$ 2.116.217	$ 84.700				(CCF04) COMFAMA	$ 2.116.217	$ 84.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 636.100
CC 71733187	LUIS FERNANDO USUGA FLOREZ	01	00									X								0	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.482.534	$ 238.800	(EPS005) SALUD TOTAL EPS	$ 1.482.534	$ 59.300				(CCF04) COMFAMA	$ 1.482.534	$ 59.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 402.100
CC 71311504	JULIAN ORLANDO CORREA VERA	01	00									X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.482.534	$ 227.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.482.534	$ 59.300				(CCF04) COMFAMA	$ 1.482.534	$ 59.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 427.700
CC 8041047	ARLIO ANTONIO MARIN AVENDAÑO	01	00																	0	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.164.000	$ 186.300	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.164.000	$ 46.600				(CCF04) COMFAMA	$ 1.164.000	$ 46.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 329.500
PT 6906788	JUAN CARLOS QUENGUAN AVENDAÑO	01	00									X								0	2	2	2	(25-14) COLPENSIONES	$ 71.334	$ 12.400	(EPS010) EPS SURA	$ 77.334	$ 3.100				(CCF04) COMFAMA	$ 85.111	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 15.500
PT 6906788	JUAN CARLOS QUENGUAN AVENDAÑO	01	00									X								0	28	28	28	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.574	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.574	$ 57.000				(CCF04) COMFAMA	$ 1.423.574	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 441.800

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 61 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 25.241.069	$ 25.241.069	$ 25.241.069	$ 25.218.848	$ 4.039.300	$ 1.222.100	$ 1.500.900	$ 1.007.200	$ 49.900	$ 74.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.893.600	$ 0	$ 7.893.600

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-09-15, 08:00:44 AM Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS Número Planilla: 65213744

Periodo Cotización: agosto de 2023 Periodo Servicio: septiembre de 2023

PAGADO 14/09/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	SOLUCIONES DE TRAFICO SAS		
Documento	NI811017887	Dirección	CR 73 #26 - 45 CASA 1
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	0
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA
Representante Legal	RESTREPO TORO JOHN JAIME	Identificación	CC 70056218
Total Afiliados	9	ARP	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | | Salud | | | | Riesgos | | | Cajas | | | | Parafiscales | | | | Total |
|---|
| No. Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | IGE | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días EPS | Días ARP | Días AFP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte MEN | Total |
| CC 1122274853 | JUAN JOSE RESTREPO ECHEVERRI | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | X | | | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | (23)2301 PROTECCION | $ 336,667 | $ 61,300 | (EPS037) NUEVA EPS | $ 336,667 | $ 15,500 | 0,000 | $ 336,667 | $ 0 | (CCF04) COMFAMA | $ 336,667 | $ 15,000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 92,800 |
| CC 1122274853 | JUAN JOSE RESTREPO ECHEVERRI | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | X | | | 0 | 8 | 8 | 8 | 8 | (23)2301 PROTECCION | $ 309,334 | $ 56,300 | (EPS037) NUEVA EPS | $ 309,334 | $ 12,400 | 0,000 | $ 309,334 | $ 0 | (CCF04) COMFAMA | $ 309,334 | $ 12,400 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 81,500 |
| CC 1122274853 | JUAN JOSE RESTREPO ECHEVERRI | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 12 | 12 | 12 | 12 | (23)2301 PROTECCION | $ 454,000 | $ 82,600 | (EPS037) NUEVA EPS | $ 454,000 | $ 18,600 | 0,522 | $ 454,000 | $ 2,500 | (CCF04) COMFAMA | $ 454,000 | $ 18,600 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 116,000 |
| CC 1123410775 | YULIETH QUEZADA JAMES | 01 | 00 | | | | | | | | | X | | | | | | | 0 | 2 | 2 | 2 | 2 | (23)2301 PROTECCION | $ 77,733 | $ 14,200 | (EPS013) EPS SURA | $ 77,733 | $ 3,200 | 0,000 | $ 77,733 | $ 0 | (CCF04) COMFAMA | $ 77,733 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 17,700 |
| CC 1123410775 | YULIETH QUEZADA JAMES | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 28 | 28 | 28 | 28 | (23)2301 PROTECCION | $ 1,632,400 | $ 298,200 | (EPS013) EPS SURA | $ 1,632,400 | $ 65,300 | 0,522 | $ 1,632,400 | $ 8,600 | (CCF04) COMFAMA | $ 1,632,400 | $ 65,300 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 400,000 |
| CC 3921543 | JAIME ROBERTO ARISTIZABAL MORENO | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | (FPENS) NINGUNA AFP | $ 0 | $ 0 | (EPS013) EPS SURA | $ 4,507,500 | $ 180,300 | 0,522 | $ 4,507,500 | $ 23,600 | (CCF04) COMFAMA | $ 4,507,500 | $ 180,300 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 394,200 |
| CC 43543167 | RUTH ELVIRA GONZALEZ RUA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 5 | 0 | 0 | 5 | (05-14) COLPENSIONES | $ 280,000 | $ 49,400 | (XN-EF) NINGUNA EPS | $ 0 | $ 0 | 0,522 | $ 1,160,000 | $ 6,100 | (CCF04) COMFAMA | $ 280,000 | $ 11,200 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 84,100 |
| CC 43530218 | ADRIANA DE JESUS CATAÑO GARCIA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | X | | | 0 | 7 | 7 | 7 | 7 | (23)2301 PORVENIR | $ 787,334 | $ 145,600 | (EPS008) EPS SANITAS | $ 787,334 | $ 31,500 | 0,000 | $ 787,334 | $ 0 | (CCF04) COMFAMA | $ 787,334 | $ 31,500 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 207,600 |
| CC 43530744 | ADRIANA DE JESUS CATAÑO GARCIA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 23 | 23 | 23 | 23 | (23)2301 PORVENIR | $ 927,667 | $ 171,500 | (EPS008) EPS SANITAS | $ 927,667 | $ 37,200 | 0,522 | $ 927,667 | $ 4,800 | (CCF04) COMFAMA | $ 927,667 | $ 37,200 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 227,600 |
| CC 43776154 | ANA MARIA RESTREPO ECHEVERRI | 01 | 00 | | | | | | | | | X | | | | | | | 0 | 2 | 2 | 2 | 2 | (05-14) COLPENSIONES | $ 264,231 | $ 48,900 | (EPS013) EPS SURA | $ 264,231 | $ 11,600 | 0,000 | $ 264,231 | $ 0 | (CCF04) COMFAMA | $ 264,231 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 60,500 |
| CC 43776154 | ANA MARIA RESTREPO ECHEVERRI | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 28 | 28 | 28 | 28 | (05-14) COLPENSIONES | $ 5,550,150 | $ 1,026,800 | (EPS013) EPS SURA | $ 5,550,150 | $ 222,100 | 0,522 | $ 5,550,150 | $ 29,000 | (CCF04) COMFAMA | $ 5,550,150 | $ 222,100 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 1,419,900 |
| CC 70056218 | JOHN JAIME RESTREPO TORO | 01 | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | (FPENS) NINGUNA AFP | $ 0 | $ 0 | (EPS013) EPS SURA | $ 4,507,500 | $ 180,300 | 0,522 | $ 4,507,500 | $ 23,600 | (CCF04) COMFAMA | $ 4,507,500 | $ 180,300 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 394,200 |
| CC 71222593 | ALVARO HAYCOL GOMEZ ESTANCIA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (05-14) COLPENSIONES | $ 2,801,200 | $ 518,200 | (EPS013) EPS SURA | $ 2,801,200 | $ 112,000 | 0,000 | $ 2,801,200 | $ 155,400 | (CCF04) COMFAMA | $ 2,801,200 | $ 112,000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 897,600 |
| CC 71171100 | JOSE CAMILO VALENCIA ECHEVERRI | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (23)2301 PROTECCION | $ 3,850,270 | $ 704,500 | (EPS013) EPS SURA | $ 3,850,270 | $ 153,300 | 2,436 | $ 3,850,270 | $ 93,800 | (CCF04) COMFAMA | $ 3,850,270 | $ 153,300 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 1,951,200 |

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 37 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517606.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Protegar el medio ambiente está en nuestras manos.

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Caja	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades Licencias, Salud a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 18,821,900	$ 25,545,900	$ 26,700,900	$ 25,839,900	$ 2,750,400	$ 1,022,400	$ 347,100	$ 1,080,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5,199,900	$ 0	$ 5,199,900

VIGENTE

VVALENCI

MUNICIPIO DE CALDAS
Nit: 890980447-1

COMPROMISO NÚMERO : 2173

Fecha de Impresión: 24-Jul-2023 **Fecha del Compromiso:** 05/07/2023 00:00:00

Contrato	Proveedor/Contratista	Valor
2648-2023	811017887 S.A.S. SOLUCIONES DE TRAFICO	31,849,220.00

Tipo Compromiso: COMPROMISO GENERAL

DESCRIPCIÓN: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELECTRONICOS PARA LOS INTERECAMBIOS SEMAFORIZACION Y DE LOS CONTROLADORES DEL SISTEMA DE SEMAFOROS DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA

VVALENCI

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	05/07/2023 00:00:00	31,849,220.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Código	Descripción	Vlr Reservado
280	232	109.2.3.2.02.02.008.03	MOVILIDAD SEGURA, SALUDABLE Y SOSTENIBLE	31,849,220.00

Total: **31,849,220.00**

FREDY DE JESUS VELEZ SANCHEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

soluciones de tráfico
movilidad segura e incluyente

A QUIEN PUEDA INTERESAR

REFERENCIA: Paz y salvo seguridad social y aportes parafiscales.

John Jaime Restrepo Toro, identificado con cédula de ciudadanía 70.056.218 de Medellín, en mi condición de Representante Legal de Soluciones de Tráfico S.A.S., identificada con NIT 811.017.887-2, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Medellín, a los 16 días del mes de agosto de 2023.

JOHN JAIME RESTREPO TORO
Representante Legal
C.C. 70.056.218 de Medellín

soluciones de tráfico
movilidad segura e incluyente

A QUIEN PUEDA INTERESAR

REFERENCIA: Paz y salvo seguridad social y aportes parafiscales.

John Jaime Restrepo Toro, identificado con cédula de ciudadanía 70.056.218 de Medellín, en mi condición de Representante Legal de Soluciones de Tráfico S.A.S., identificada con NIT 811.017.887-2, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Medellín, a los 18 días del mes de septiembre de 2023.

JOHN JAIME RESTREPO TORO
Representante Legal
C.C. 70.056.218 de Medellín

INFORME DE EJECUCIÓN

CORTE 1

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PARA LOS INTERCAMBIOS SEMAFÓRICOS Y DE LOS CONTROLADORES DEL SISTEMA DE SEMÁFOROS DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA

Fecha de elaboración: 17 de agosto de 2023

Contenido

Capítulo I. Información contractual 3
1 Ficha técnica del contrato 3
Capítulo II. Ubicación y descripción del proyecto 3
1 Introducción 3
2 Localización del proyecto 5
Capítulo III. Relación de obra 5
1 Personal en obra 5
1.1 PERSONAL TÉCNICO 5
1.2 PERSONAL OBRERO 5
2 Información de avance 13
Capítulo IV. Registro fotográfico 25
Capítulo V. Recomendaciones y solicitud de adición 25

Capítulo I. Información contractual

1 Ficha técnica del contrato

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Entidad contratante:	Municipio de Caldas Antioquia
Nit:	890.980.447-1
Lugar de ejecución:	Caldas
Contratista:	Soluciones de Tráfico SAS
Nit:	811.017.887-2
Fecha del informe:	17 de agosto de 2023
Objeto de contratación: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PARA LOS INTERCAMBIOS SEMAFÓRICOS Y DE LOS CONTROLADORES DEL SISTEMA DE SEMÁFOROS DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA	

Capítulo II. Ubicación y descripción del proyecto

1 Introducción

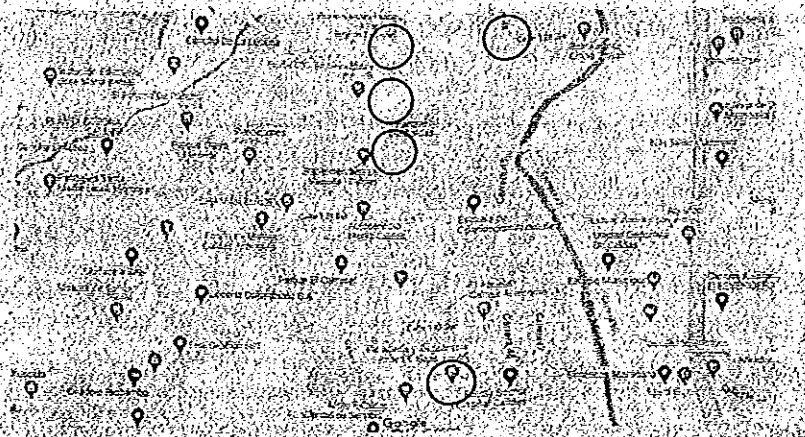
Dando cumplimiento al contrato No. 2648 suscrito el 5 de julio de 2023, cuyo objeto contractual es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PARA LOS INTERCAMBIOS SEMAFÓRICOS Y DE LOS CONTROLADORES DEL SISTEMA DE SEMÁFOROS DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA", se llevan a cabo las actividades correspondientes.

2 Localización del proyecto

La ejecución de las obras se llevó a cabo en el Municipio de Caldas en las siguientes intersecciones:

- Carrera 48 con calle 128 sur
- Carrera 50 con calle 128 sur
- Carrera 50 con calle 129 sur
- Carrera 50 con calle 130 sur
- Carrera 49 con calle 134 sur

FIGURA 1: MAPA DE INTERVENCIÓN, MUNICIPIO DE CALDAS



Fuente: Imagen Google Maps

Capítulo III. Relación de obra

1 Personal en obra

1.1 PERSONAL TÉCNICO

Durante la ejecución del contrato se contó con el personal técnico que se detalla a continuación, quien supervisó los trabajos ejecutados:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	EPS	Pensión	ARL
Maycol Gómez Betancur	71292593	Ingeniero	SURA	COLPENSIONES	SURA

1.2 PERSONAL OBRERO

Empresa	Nombre	Cédula	EPS	Pensión	ARL
Electroservicios	Camilo Restrepo	71295492	SURA	COLPENSIONES	POSITIVA
Electroservicios	Luis Fernando Úsuga Flórez	71708197	SURA	COLPENSIONES	POSITIVA
Electroservicios	Alberto Oquendo Urrego	15485477	SURA	COLPENSIONES	POSITIVA
Electroservicios	Luis Fernando Guerrero Arroyo	1070807034	SURA	COLPENSIONES	POSITIVA
Electroservicios	Jaime Cifuentes Ceballos	71480675	SURA	COLPENSIONES	POSITIVA

2 Información de avance de obra

A continuación, se relaciona un resumen de las cantidades de obra ejecutadas durante el período en las intersecciones intervenidas y su correspondiente valor:

Para información más detallada puede dirigirse al archivo *Anexo 1. Control de Obra* en el que podrá encontrar el progreso día a día de las actividades contractuales, además del comparativo entre las obras proyectadas y las ejecutadas y el avance financiero.

Descripción	Proy	Ejec
Mantenimiento preventivo de controlador TEK II. Incluye revisión de señales (indicadores visuales), revisión de operación, limpieza general del equipo, revisión y ajuste de cableado, relés y fusibles, voltaje de alimentación de CA y corriente, limpieza de tarjetería, cambio de cable de poder de la fuente y buses de datos, ajuste de voltajes, pruebas de funcionamiento y revisión de sincronismos.	5	5
Mantenimiento preventivo de gabinete para controlador local TEK II. Incluye lavada, retiro de material oxidado, tratamiento anticorrosivo, pintura arquitectónica en sitio, cambio de empaques, revisión y ajuste de cerradura e impermeabilización de la entrada de cables.	5	5
Mantenimiento preventivo de pedestal. Incluye lavada, tratamiento anticorrosivo y pintura arquitectónica	5	5
Mantenimiento preventivo del sistema de tierras. Incluye revisión, medición y la instalación, cuando sea necesario, de contrapesos o tratamientos químicos hasta obtener una resistencia menor a 10 ohmios, cumpliendo así norma RETIE	5	5
Reemplazo de cableado maestro - esclavo para sincronismo. Incluye retiro de cable actual, devolución del mismo en las bodegas del municipio e instalación del nuevo.	1	1
Cable encauchetado 2x18 AWG	150	102
Construcción de vestida secundaria, incluye perchа, aislador y sistema de sujeción	1	0
Construcción de extensión de poste para vestida secundaria	1	0
Suministro, transporte e instalación de tarjeta de Entrada/Salida para controlador local TEK II	1	1
Ajuste de programa y reprogramación de controlador local TEK II	1	0
Visita técnica (diagnóstico y reparación). No incluye repuestos. Se deberá tener un tiempo de respuesta de máximo 2 horas	2	2
Fusibles	1	0
Breaker 25 amperios con diferencial	1	0
Lente vehicular de 200mm full ball con difusor verde	1	0
Lente vehicular de 200mm full ball con difusor amarillo	1	0
Lente vehicular de 200mm full ball con difusor rojo	1	0
Lente peatonal de 200mm estático rojo	1	0
Lente peatonal de 200mm estático verde	1	0
Tarjeta CPU para controlador local TEK II	1	2
Relés Opto 22	1	1
DPS (dispositivo de protección contra sobretensiones)	1	1

Como se observa, en general, todo lo proyectado ha sido ejecutado a excepción de algunos elementos de la bolsa de repuestos, el ajuste de programa y programación de controlador local y algunas actividades asociadas al sincronismo tales como la construcción de vestida secundaria y la extensión de poste para la misma, las cuales no fueron necesarias para la recuperación de este. Así mismo, el suministro de cable encauchetado 2x18 AWG, también asociados al sincronismo, fue ejecutado en menor cantidad de lo proyectado, de acuerdo con lo necesario.

Por su parte, el ítem de Relés Opto 22 fue ejecutado en mayor medida ya que en la bolsa de repuestos solo había sido proyectado 1 y en la atención técnica 1 fue necesario el reemplazo de 2 de estos.

A continuación, se hace una breve descripción de las actividades realizadas.

2.1 ATENCIÓN TÉCNICA 1

2.1.1 Visita de diagnóstico

El pasado mes de julio de 2023 se procedió a atender, por pedido de personal del municipio (secretario de Movilidad, Doctor Rodrigo Sánchez), un evento en el controlador de la Carrera 50 con Calle 128 sur. Al llegar a sitio, según información de los vecinos, pudimos darnos cuenta de que la noche anterior se presentó una fuerte descarga atmosférica que afectó la zona cercana a esta intersección, ocasionando algunos daños.

Al revisar el equipo este se encuentra en fallo. Se realizan diferentes mediciones y se determina que hay dos relés en corto los cuales fueron remplazados para continuar con el diagnostico.

Adicionalmente, se encuentran las tarjetas, tanto CPU como la de entradas y salidas, presentando mal funcionamiento, por lo cual se decide llevar las tarjetas a las instalaciones de Soluciones de Tráfico S.A.S. para su revisión y monitoreo en laboratorio. Durante el tiempo de revisión, y para no generar inconvenientes en la movilidad del municipio y ofrecer una solución temporal en la intersección afectada, se instalaron, a manera de préstamo, unas tarjetas nuevas de propiedad de Soluciones de Tráfico S.A.S. y se deja la intersección funcionando adecuadamente.

Se desconecta también la alimentación de la UPS, logrando que esta se reinicie y de esta forma se eliminó la alarma sonora que presentaba.

2.1.2 Revisión en laboratorio y reparación

Tarjeta CPU: la tarjeta presenta daño en los integrados de frecuencia, memoria de acceso aleatoria y de matriz de lógica programable. Estos integrados fueron remplazados y se logró que la tarjeta funcione correctamente.

Tarjeta de entradas y salidas: la tarjeta presenta daño en sus integrados de lógica digital (7 en total), los cuales fueron remplazados logrando que la tarjeta funcionara correctamente.

2.1.3 Remplazo de tarjetas

El 11 de agosto se hace el cambio de la tarjeta CPU de Soluciones de Tráfico por la tarjeta reparada correspondiente a esta intersección.

Se deja la tarjeta de entradas y salidas nueva mientras que la reparada se deja para repuesto.

2.2 ATENCIÓN TÉCNICA 2

2.1.1 Diagnóstico

El pasado 12 de agosto de 2023 se procedió a atender, por pedido de personal del municipio (secretario de Movilidad, Doctor Rodrigo Sánchez), un evento en el controlador de la Carrera 50 con Calle 129 sur. Al revisar el equipo éste se encuentra trabajando, pero con niveles bajos de voltaje en su electrónica y corto circuitos que han quemado las pistas de la tarjeta de entradas y salidas. Adicionalmente, se encuentra el DPS (dispositivo de protección contra sobretensiones) en falla y presentando mensaje de reemplazo (luz roja encendida).

2.1.2 Reparación

Dado el estado de tarjeta de entradas y salidas, se decide reemplazarla por la tarjeta que fue reparada de la carrera 50 con 128 sur y se deja en operación. Así mismo, se reemplazó el DPS en falla.

2.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GABINETES Y PEDESTALES PARA CONTROLADORES LOCALES

Los gabinetes presentaban pintura negra y gran cantidad de grafitis. Se remueve la pintura anterior, los grafitis y diferentes afiches comerciales pegados en los gabinetes. Posterior a ello, se realiza la actividad de tratamiento anticorrosivo y pintura de gabinetes, de acuerdo con los requerimientos técnicos requeridos.

2.4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CONTROLADORES LOCALES

Los controladores locales presentan, en general, un buen estado de operación. Se realiza la actividad de mantenimiento preventivo retirando las tarjetas para limpiar y ajustar, limpiando los gabinetes en su interior, aplicando limpiador de contactos electrónicos, ajustando niveles de voltaje, realizando cambio de buses de datos y ajustando reloj interno de los controladores.

2.5 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE TIERRAS

Se realiza la revisión y medición de los SPT (sistema de puesta a tierra) encontrando en algunas intersecciones medidas por encima de lo recomendado en la norma RETIE, la cual establece para equipos electrónicos una medida de 10 ohmios o menos, por lo cual se hace necesario la instalación de contrapesos para alcanzar la medida necesaria.

En la realización de la actividad se encuentra que ninguno de los SPT tiene la medida recomendada, se realizan hasta dos contrapesos consiguiendo los siguientes valores que se presentan en la siguiente tabla:

Intersección	Medida inicial	1 contrapeso	2 contrapeso	Medida final
Carrera 48 Calle 128 sur	147,6	95,3	52,8	[redacted]
Carrera 50 Calle 128 sur	32,3	25,5	17,91	17,91
Carrera 50 Calle 129 sur	30,7	10,43		10,43
Carrera 50 Calle 130 sur	25	10,29		10,29
Carrera 49 Calle 134 sur	41,7	35,4	28,2	[redacted]

2.6 SINCRONISMO

Se realiza la revisión del sincronismo en las intersecciones del corredor de la carrera 50, las cuales son: Carrera 50 con Calle 130 sur, Carrera 50 con Calle 129 sur y Carrera 50 con Calle 128 sur.

La revisión da como resultado lo siguiente:

- El cable que comunica la 128 sur con la 129 sur se encuentra en buen estado.
- El cable que comunica la 129 sur con la 130 sur esta interrumpido en su recorrido.

soluciones de tráfico	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN 01 MAR/2019
	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	CÓDIGO SGCS-F-003
	CONTRATO 2648 DE 2023 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PARA LOS INTERCAMBIOS SEMAFÓRICOS Y DE LOS CONTROLADORES DEL SISTEMA DE SEMÁFOROS DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA	Página 10 de 26

El tramo interrumpido fue remplazado y se logra volver a tener sincronismo, recuperando la ola verde que mejora considerablemente la movilidad en el trayecto que cruza el parque principal del Municipio de Caldas.

Las evidencias de todas las actividades llevadas a cabo se pueden encontrar en el *Capítulo IV. Registro Fotográfico.*

3 Actividades pendientes para el próximo corte

Para el próximo corte (mes de septiembre) se está a la espera de la entrega, por parte del Municipio de Caldas, de los tiempos que se requieren para el ajuste de programa y reprogramación que están proyectados en la Carrera 50 con Calle 128 sur.

De la misma manera, se está a la espera de la confirmación, por parte del Municipio de Caldas, de si los elementos de la bolsa de repuestos que no han sido ejecutados deberán ser entregados o se esperará a una posible eventualidad que requiera su uso.

Al hacer el mantenimiento de los SPT se pudo encontrar que los valores de resistencia de la tierra se encuentran demasiado elevados, se realizará una siguiente intervención con sales especiales para alcanzar el valor ideal que es de menos de 10 ohmios.

También se está a la espera del visto bueno y la aprobación de las obras adicionales requeridas en el *Capítulo V. Recomendaciones y solicitud de adición*. En caso de que sean avaladas se procederá a programar y ejecutar en el próximo corte.

4 Información de avance financiero

A continuación, se relaciona un resumen financiero y un cuadro descriptivo del avance financiero del contrato en donde se puede observar, a la fecha del presente informe, un avance financiero del 72% respecto a lo proyectado.

Al ser el presente informe el correspondiente al primer corte, a la fecha no ha habido facturación previa ni pagos de ningún tipo por parte del Municipio de Caldas.

Resumen financiero	
Total proyectado	$ 31.849.220
Avance financiero a la fecha de corte	$ 22.821.582
Avance financiero del corte anterior	$ -
Total a facturar en el corte	$ 22.821.582
Valor facturado en cortes anteriores	$ -
Valor pendiente de pago	$ 22.821.582
Valor pendiente por ejecutar	$ 9.027.638

Nota: Los valores relacionados en el cuadro tienen el IVA del 19% incluido.

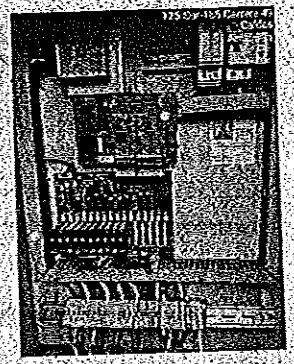
4.1 DETALLE DEL AVANCE FINANCIERO

Descripción	Valor Unitario	Proy	Ejec	Proyectado	Ejecutado
Mantenimiento preventivo de controlador local TEK III, incluye revisión de señales (indicadores visuales), revisión de operación, limpieza general del equipo, revisión y ajuste de cableado, fases y tiempos de picks, ajuste de valores, pruebas de funcionamiento y revisión de sincronismos.	$ 648.000	5	5	$ 4.230.000	$ 4.230.000
Mantenimiento preventivo de gabinete para controlador local TEK III, incluye limpieza, retiro de cableado, intervención adicional, pintura arquitectónica en área central de entrepaños, revisión y ajuste de conexiones e instalación de la estación de cables.	$ 858.200	5	5	$ 5.291.000	$ 5.291.000
Mantenimiento preventivo de pedestal, incluye limpieza, tratamiento anticorrosivo y pintura arquitectónica.	$ 297.800	5	5	$ 1.488.000	$ 1.488.000
Mantenimiento preventivo del sistema de tierras, incluye revisión, medición y la instalación, cuando sea necesario, de compuestos e implementos químicos hasta obtener una resistencia menor a 10 ohmios, cumpliendo así con el RETIE.	$ 719.900	5	5	$ 3.581.500	$ 3.581.500
Reposición de cableado nuevo en sección para semáforos, incluye retiro de cable actual, depuración del mismo en los bodegas del municipio e instalación del nuevo.	$ 189.000	1	1	$ 189.000	$ 189.000
Cable encauchetado 2x18 AWG	$ 4.800	550	112	$ 720.000	$ 429.000
Construcción de media secundaria, incluye poste, anclaje y sistema de sujeción	$ 119.000	1	0	$ 119.000	$ -
Construcción de extensión de poste para media secundaria	$ 140.350	1	0	$ 140.350	$ -
Suministro, transporte e instalación de tarjeta de Entrada Salida para controlador local TEK III	$ 3.282.700	1	1	$ 3.282.700	$ 3.282.700
Ajuste de programa y reprogramación de controlador local TEK III	$ 991.100	1	0	$ 991.100	$ -
Visita técnica (diagnóstico y reparación), no incluye repuestos. Se deberá tener un tiempo de respuesta de máximo 2 horas	$ 671.000	2	2	$ 1.342.000	$ 1.342.000
Fusibles	$ 5.000	1	0	$ 5.000	$ -
Breaker 20 amperios con difer encial	$ 117.000	1	0	$ 117.000	$ -
Lente vehicular de 200mm full ball con difusor verde	$ 250.000	1	0	$ 250.000	$ -
Lente vehicular de 200mm full ball con difusor amarillo	$ 250.000	1	0	$ 250.000	$ -
Lente vehicular de 200mm full ball con difusor rojo	$ 250.000	1	0	$ 250.000	$ -
Lente peatonal de 200mm estático rojo	$ 250.000	1	0	$ 250.000	$ -
Lente peatonal de 200mm estático verde	$ 210.000	1	0	$ 210.000	$ -
Tarjeta CPU para controlador local TEK III	$ 210.000	1	0	$ 210.000	$ -
Relés Octo 22	$ 5.006.800	1	0	$ 5.006.800	$ -
DPS (dispositivo de protección contra sobretensiones)	$ 192.500	1	1	$ 192.500	$ 192.500
Subtotal	$ 903.000	1	1	$ 903.000	$ 903.000
IVA(19%)				$ 26.764.000	$ 19.917.800
TOTAL				$ 5.085.170	$ 3.783.782
				$ 31.849.220	$ 23.821.582
				Total proyectado 100%	Total ejecutado 72%

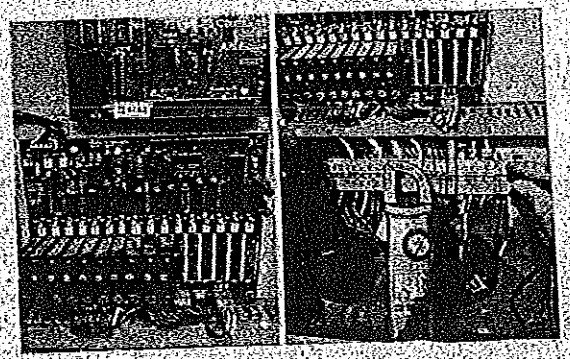
Para información más detallada, intersección por intersección y día a día, puede dirigirse al archivo *Anexo 1. Control de Obra*.

Capítulo IV. Registro fotográfico

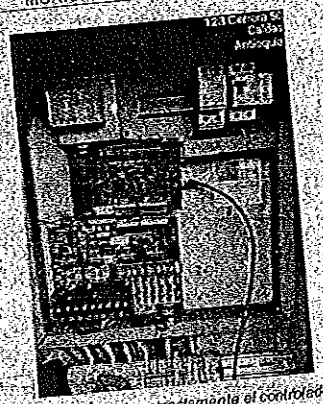
1 ATENCIÓN TÉCNICA 1



Controlador no da salida a los semáforos



Revisión de voltajes



Se cambian tarjetas, relés y se deja operando correctamente el controlador mientras se diagnostican en laboratorio



Reparación de tarjetas. Se cambian diferentes integrados

2 ATENCIÓN TÉCNICA 2



DPS con luz roja que indica estado de falla y necesidad de reemplazo (izq). Suministro e instalación de DPS nuevo en la Carrera 50 con Calle 129 sur (der).

3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GABINETES Y PEDESTALES DE CONTROLADORES LOCALES



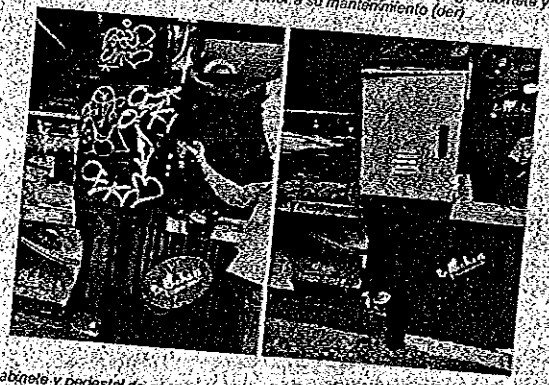
Estado de gabinete y pedestal de controlador antes del mantenimiento (izq). Gabinete y pedestal de controlador local posterior a su mantenimiento (der).

soluciones de tráfico

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN 01 MAR/2019
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	CÓDIGO SGCS-F-003
CONTRATO 2648 DE 2023 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PARA LOS INTERCAMBIOS SEMAFÓRICOS Y DE LOS CONTROLADORES DEL SISTEMA DE SEMAFOROS DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA	Página 16 de 26



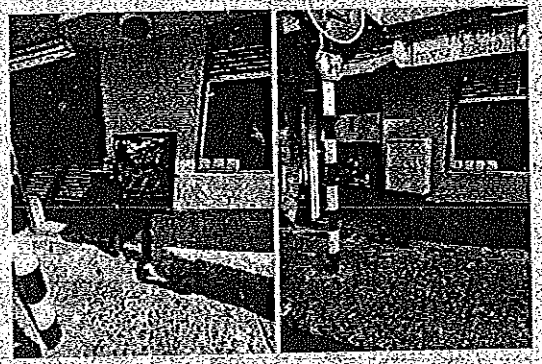
Estado de gabinete y pedestal de controlador antes del mantenimiento (izq). Gabinete y pedestal de controlador local posterior a su mantenimiento (der).



Estado de gabinete y pedestal de controlador antes del mantenimiento (izq). Gabinete y pedestal de controlador local posterior a su mantenimiento (der).

Carrera 82 No. 47-46 Barrio La Floresta, Medellín - Colombia
PBX: + (57) (4) 3532837 – www.solucionesdetrafico.co.co. Nit. 811017887-2
Página 16 de 26



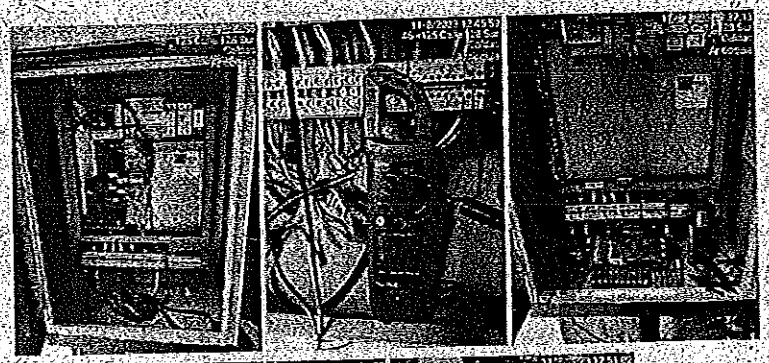


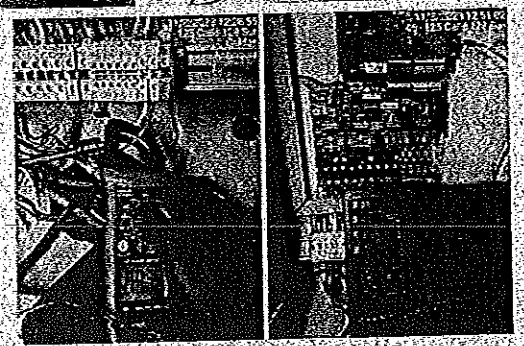
Estado de gabinete y pedestal de controlador antes del mantenimiento (izq). Gabinete y pedestal de controlador local posterior a su mantenimiento (der).

Estado de gabinete y pedestal de controlador antes del mantenimiento (izq). Gabinete y pedestal de controlador local posterior a su mantenimiento (der).

4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CONTROLADORES LOCALES

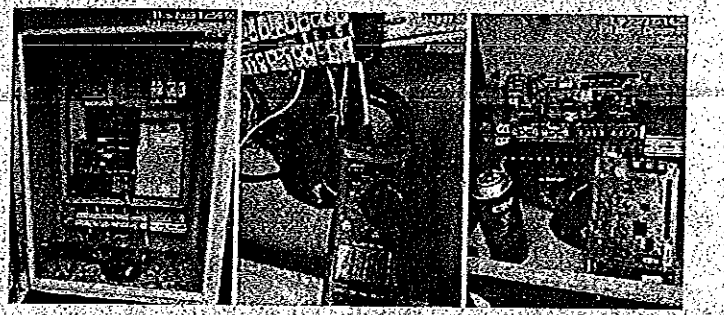
Carrera 48 Calle 128 sur

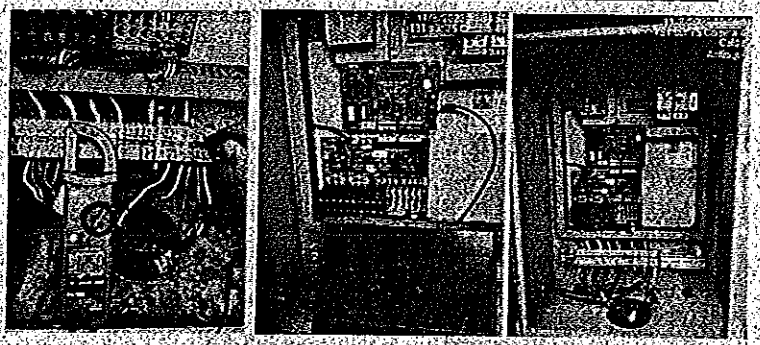




Mantenimiento preventivo de controladores locales

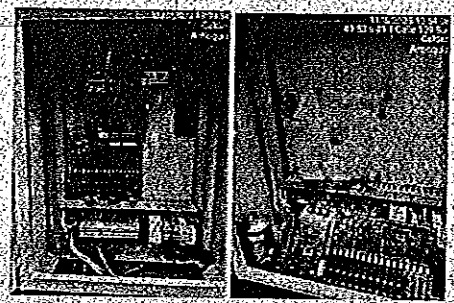
Carrera 50 Calle 128 sur

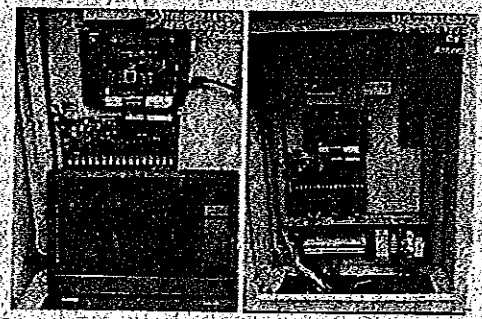




Mantenimiento preventivo de controladores locales

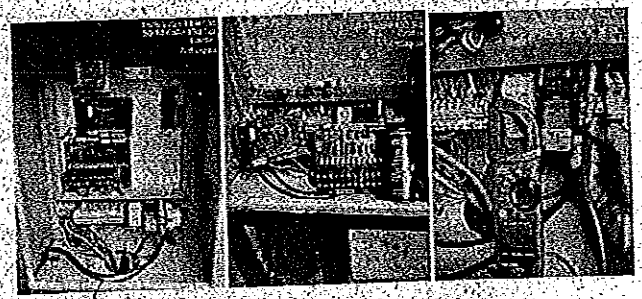
Carrera 50 Calle 129 sur





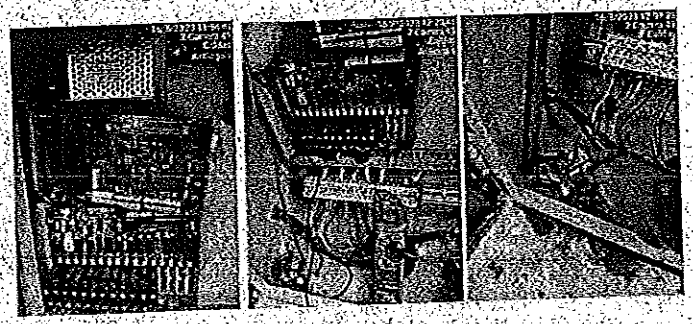
Mantenimiento preventivo de controladores locales

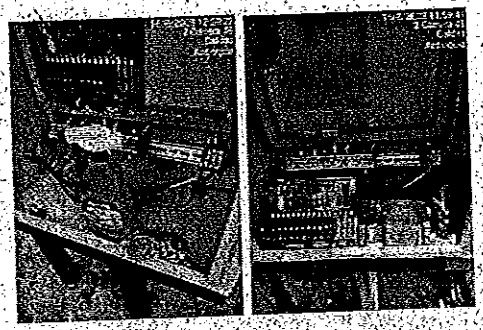
Carrera 50 Calle 130 sur



Mantenimiento preventivo de controladores locales

Carrera 50 Calle 134 sur





Mantenimiento preventivo de controladores locales

5 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE TIERRAS

Carrera 48 Calle 128 sur



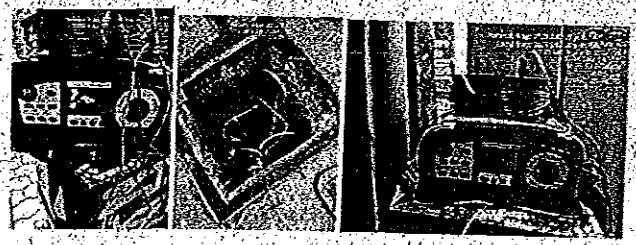
Carrera 50 Calle 128 sur



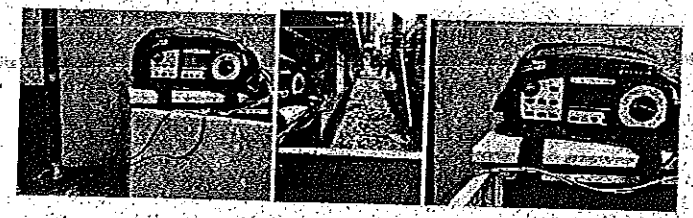
Carrera 50 Calle 129 sur



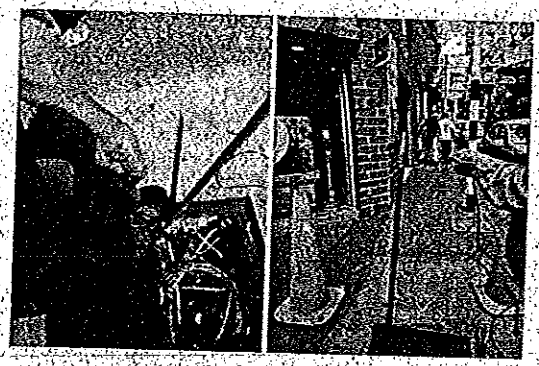
Carrera 50 Calle 130 sur

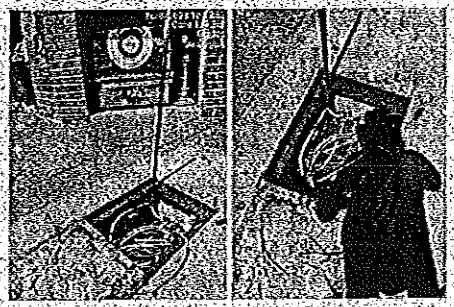


Carrera 49 Calle 134 sur



6 SINCRONISMO





Reemplazo de cableado maestro – esclavo y empalmes en la Carrera 50 con Calle 130 sur

Capítulo V. Recomendaciones y solicitud de adición

Dado lo encontrado durante el avance del contrato, se dan las siguientes recomendaciones, las cuales se solicita sean adicionadas al contrato en curso, de manera que se cumpla de manera completa con el propósito de la contratación, el cual es conservar en buen estado la infraestructura física y tecnológica de la red semafórica del Municipio de Caldas y evitar riesgos de daños posteriores.

- Parte del buen funcionamiento de los controladores de tráfico tiene que ver con la correcta operación de las UPS. Actualmente, no es posible acceder a ellas debido a que no se cuentan con las llaves de su gabinete. Se recomienda un cambio de clave de los gabinetes de UPS para recuperar el acceso a ellas y, además, adicionar al contrato su mantenimiento preventivo.
- Al hacer el mantenimiento de los pedestales y gabinetes de los controladores locales, resalta el deterioro de los pedestales y gabinetes de las UPS. Se recomienda hacer también mantenimiento a estos elementos, adicionando esta actividad al contrato.
- Al hacer el mantenimiento preventivo de los gabinetes para controlador local, específicamente en la actividad de revisión y ajuste de cerradura, se identificó que es necesario, en 4 de los 5 gabinetes, el cambio de los cilindros de las chapas y/o el sistema

de cierre general de los gabinetes de los controladores de tráfico. Se recomienda hacer el mantenimiento correctivo requerido, el cual consiste en el reemplazo de dichas piezas, y adicionar dicha actividad al contrato en ejecución.

A continuación, se anexa el presupuesto de las actividades recomendadas y de las cuales se solicita adición.

Descripción	Unidad	Valor unitario	Cantidad	Valor total
Cambio de clave de chapas de gabinetes para UPS (5)	Gl	$ 182.000	1	$ 182.000
Mantenimiento preventivo de gabinete para UPS. Incluye lavada, retiro de material oxidado, tratamiento anticorrosivo, pintura arquitectónica en sitio	Un	$ 592.000	5	$ 2.960.000
Mantenimiento preventivo de pedestal para UPS. Incluye lavada, retiro de material oxidado, tratamiento anticorrosivo, pintura arquitectónica en sitio	Un	$ 297.600	3	$ 892.800
Cambio de cilindros de chapas y reparación de sistemas de cierre de los gabinetes de los controladores de tráfico	Un	$ 354.000	4	$ 1.416.000
Subtotal				$ 6.450.800
IVA (19%)				$ 1.035.652
TOTAL				$ 6.486.452

Adicionalmente, se recomienda llevar a cabo estudios de tráfico (aforos + planeamiento) para actualizar las programaciones de todos los controladores de tráfico del municipio y mejorar así la eficiencia de su red semafórica al responder con las realidades actuales de movilidad.

Ana María Restrepo Echeverri
Gerente

MUNICIPIO DE CALDAS

Secretaría de Hacienda
Tesorería Municipal

202300282470

www.saimvr.com.co

BANCOLOMBIA Y BANCOS AUTORIZADOS

Pague Hasta
31/Julio/2023

Nombre Responsable: SOLUCIONES DE TRAFICO S.A.S.
Cédula ó Nit: 811017887
Dirección: CRA 73 N 26-45 - CALDAS
Teléfono: 353 28 37 CALD - ANT
Tipo de Persona: Jurídica

de Paginas:
Usuario Imprime: AMONTOYA
Fch. Generación: 19/Jul/2023
Fch. Impresión: 19/Jul/2023
Referencia: 202300282470

Acuerdo de Pago	Cant.	# Ctas Faltan x Pagar (Inclu. la(s) fact. aquí)	Vlr. Falta x Pagar	# Cuota	Fch. Vcmto.	Vlr. Cuota	Vlr. Recargos
014-2023-97: ESTAMPILLA PROCULTURA	1	1	$267,640	1	31/07/2023	$267,640	$0
015-2023-100: ESTAMPILLA PARA BIENESTAR	1	1	$802,922	1	29/07/2023	$802,922	$0

CONTRATO 2648 2023 VALOR $26.764.050.00 MANTENIMIENTO PREVENTIVO,CORRECTIVO Y SUMINISTROS ELECTRONICOS SEMAFOROS()

Subtotal:	$1,070,562
Vlr. I.V.A.:	$0
Vlr. a Pagar:	$1,070,562

Firma Autorizada

Firma del Cliente

CLIENTE

MUNICIPIO DE CALDAS

Secretaría de Hacienda
Tesorería Municipal

ACUERDOS DE PAGO Y CUOTAS FACTURADAS:
014-2023-97: ESTAMPILLA PROCULTURA (1.); 015-2023-100: ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (1.);

BANCO

Referencia: 202300282470
Nombre Responsable: SOLUCIONES DE TRAFICO S.A.S.
Cédula ó Nit: 811017887
Dirección: CRA 73 N 26-45 - CALDAS
Teléfono: 353 28 37 CALD - ANTI - COLO
Pague hasta: 31/Julio/2023
Fch. Generación: 19/Jul/2023
Usuario Imprime: AMONTOYA

(415)7709998005174(8020)202300282470(3900)000001070562(96)20230731

No se recibe pagos parciales, ni combinado de cheque y efectivo

Fecha de Pago		
DD	MM	AAAA

Relación de Cheques		
BANCO	# CHEQUE	VALOR

Valor a Pagar
$1,070,562

MUNICIPIO DE CALDAS

CALDAS, NUESTRO PROPÓSITO

Alcaldía de Caldas Antioquia

Regresar

Comprobante de tu transacción

Este es el comprobante de tu transacción, lee con cuidado toda la información y conserva este documento.

Número de factura	202300282470
Valor ($)	1.070.562
Estado	APROBADA
Fecha de transacción	19/07/2023 02:38:34 PM
Banco	BANCOLOMBIA
Código de transacción	55661386

Imprimir

Entidades Integradas está desarrollado por SAIMYR Software. © 2023 Todos los derechos reservados.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14912266486

(415)7707212489984(8020) 000001491226648 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 811017887 | 6. DV: 2

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín

13. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: SOLUCIONES DE TRAFICO S.A.S

36. Nombre comercial: SOLUCIONES DE TRAFICO S.A.S

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 169

39. Departamento: Antioquia 05

40. Ciudad/Municipio: Medellín 001

41. Dirección principal: CR 82 47 46

42. Correo electrónico: info@solucionesdetrafico.co

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3173266027

45. Teléfono 2: 3137678996

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código		52. Número establecimientos
4659	19990120	4652	19990120	7112				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	10	14	42	48	52	55																	

5- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	23																			

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 | 2 | 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2023-05-04 12:38:07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: RESTREPO TORO JOHN JAIME

985. Cargo: Representante legal Certificado

DOCUMENTO PUBLICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 04-05-2023 12:40:29PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14912266486

(415)7707212489994(8020) 000001491226648 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 1 7 8 8 7	2	Impuestos de Medellín	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 0 7	0 2 9
73. Fecha	1 9 9 9 0 1 2 0	2 0 1 7 1 1 0 2
74. Número de notaría	1 2	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 9 0 5 1 1	2 0 1 7 1 1 1 0
77. No. Matrícula mercantil	2 1 2 5 4 2 9 8 3	2 1 2 5 4 2 9 8 1 2
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 0 %
87. Extranjero privado	0 0 %

Vigencia

80. Desde	1 9 9 9 0 1 2 0	1 9 9 9 0 1 2 0
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

86. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	2 0 1 7 0 6 0 5		
2	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO SIN VALOR DOCUMENTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14912266486

(415)7707212489984(8020) 000001491226648 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 1 7 8 8 7	2	Impuestos de Medellín	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 6 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 0 0 5 6 2 1 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RESTREPO	TORO	JOHN	JAIME

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 0 6 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 5 2 7 8 4 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARISTIZABAL	MORENO	JAIME	HUMBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14912266486

(415)7707212489984(8020) 000001491226648 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 1 1 0 1 7 8 8 7 | 6. DV: 2

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico: 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de Identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento:

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de Identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de Identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 4 3 5 0 0 2 4 4		2 7 3 6 3 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CATAÑO	GARCIA	ADRIANA	DE JESUS

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 4 0 5

COPIA CERTIFICADO COSTO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14912266486

(415)7707212489984(8020)000001491226648 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 1 7 8 8 7	2	Impuestos de Medellín	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p 4 6 5 9

162. Nombre del establecimiento: SOLUCIONES DE TRAFICO S.A.S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CR 73 26 45

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 3 1 5 2 8 6 0 2	1 9 9 9 0 5 1 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 7 3 2 6 6 0 2 7	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CONTROLADA
DOCUMENTO INFORMATIVO
DOCUMENTO PRIVADO

Alcaldía de Caldas Antioquia	**ACTA DE INICIO**	**Código:** F-CC-12 **Versión:** 07 **Proceso:** A-CC-10 **Fecha actualización:** 30/03/2023

Mediante la suscripción de la presente acta, las partes asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO

CONVENIO		NÚMERO:	2648 de 2023
CONTRATO	X	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	5 DE JULIO DE 2023
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS PARA LOS INTERCAMBIOS SEMAFÓRICOS Y DE LOS CONTROLADORES DEL SISTEMA DE SEMÁFOROS DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA			
CONTRATANTE	NOMBRE	MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA) – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	
	NIT/C.C	890.980.447-1	
CONTRATISTA	NOMBRE	SOLUCIONES DE TRÁFICO S.A.S	
	NIT/C.C	811.017.887-2	
VALOR	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($31.849.220) IVA INCLUIDO		
PLAZO	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR VIGENCIA 2023		
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NÚMERO	2173	
	FECHA DE COMPROMISO	5 DE JULIO DE 2023	
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA		12 DE JULIO DE 2023	
VERIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL, ARL Y PARAFISCALES (PERSONA JURÍDICA) O VERIFICACIÓN AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIÓN (PERSONA NATURAL)		(INDICAR SI O NO) SI	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:		CD-1801-2023	

SUPERVISOR/INTERVENTOR:	NOMBRE(S) / RAZON SOCIAL	JUAN ESTEBAN ZAPATA PÉREZ
	CONTRATO INTERVENTORÍA	N/A

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO /CONVENIO

De conformidad con el plazo establecido en el contrato/convenio No. 2684 de 2023, se fijan:

1. FECHA DE INICIO: 24 JUL 2023

Para constancia se firma la presente acta.

Firma del Supervisor

Firma del Contratista

CONTRATO No. 2648 DE 2023.

CONTRATANTE:	Municipio de Caldas (Antioquia) – Secretaría de Infraestructura Física.
NIT:	890.980.447-1
CONTRATISTA:	SOLUCIONES DE TRAFICO S.A.S
NIT O C.C.:	811.017.887-2
OBJETO:	Prestación de servicios para realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de elementos electrónicos para los intercambios semafóricos y de los controladores del sistema de semaforos del municipio de Caldas, Antioquia.
VALOR:	Treinta y un millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos veinte pesos ($31.849.220) IVA incluido.
PLAZO:	Seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar la vigencia 2023.

Entre los suscritos: **JUAN ESTEBAN ZAPATA PEREZ** identificada con cédula de ciudadanía 71.275.352, quien actúa en calidad de Secretario de Infraestructura Física del Municipio de Caldas Antioquia, de acuerdo con el Decreto de nombramiento No. 001 de 2020, y acta de posesión N°004 del 02 de enero de 2020, debidamente autorizada y delegada para contratar mediante el Decreto No. 045 del 3 de marzo de 2020, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **JOHN JAIME RESTREPO TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.056.218 de Medellín, quien actúa en representación de la empresa **SOLUCIONES DE TRAFICO S.A.S**, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Prestación de servicios para realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de elementos electrónicos para los intercambios semafóricos y de los controladores del sistema de semaforos del municipio de Caldas, Antioquia.

Los documentos del proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de Contrato.

SEGUNDA. ALCANCE DEL CONTRATO: Realizar el mantenimiento periódico correctivo y preventivo, y el suministro de elementos electrónicos para los intercambios semafóricos y de los controladores del sistema de semaforos del municipio de Caldas Antioquia conservando el buen funcionamiento que garantice la movilidad y seguridad vial al tránsito de vehículos y peatones del Municipio.

TERCERA. VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de treinta y un millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos veinte pesos ($31.849.220) IVA incluido, y se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 260 de 2023. PARAGRAFO. El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demas normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Contratante.

CUARTA. FORMA DE PAGO: El Contratante le cancelara al Contratista el valor del contrato mediante actas parciales de avance de actividades, de acuerdo a los requerimientos realizados y a los productos entregados. Para cada pago, el Contratista deberá presentar un informe de actividades mensual y final, describiendo el desarrollo de cada actividad y los productos entregados en el periodo reportado y previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato a lo cual se deben adjuntar (Fotos con soporte de fechas y un informe detallado del avance de la actividad).

Los respectivos pagos se realizarán en proporción correspondiente en pagos mensuales, previa presentación de factura e informe correspondiente en los tiempos estipulados según la Secretaría de Hacienda del Municipio de Caldas.

La última cuenta de cobro no podrá ser superior a la equivalencia de la garantía de cumplimiento.

QUINTA. PLAZO: La vigencia del contrato será de seis (06) meses, sin superar vigencia del 2023, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre el Supervisor y el Contratista, previa obtención del compromiso presupuestal. PARAGRAFO. El presente contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Contratante.

SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre el Contratante y el Contratista, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa aprobación de las garantías por los abogados de la Secretaría General del Municipio de Caldas. PARAGRAFO. Una vez entregado el contrato para la firma del Contratista, este cuenta con un plazo máximo de dos (2) días hábiles para legalizarlo y, por lo tanto, adquirir las pólizas.

SEPTIMA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ESENCIALES: El Contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones: **1)** Realizar el mantenimiento preventivo de controlador TEK II. Incluye revisión de señales (indicadores visuales), revisión de operación, limpieza general del equipo, revisión y ajuste de cableado, relés y fusibles, voltaje de alimentación de CA y corriente, limpieza de tarjetería, cambio de cable de poder de la fuente y bases de datos, ajuste de voltajes, pruebas de funcionamiento y revisión de sincronismos. **2)** Realizar el mantenimiento preventivo de gabinete para controlador local TEK II. Incluye lavada, retiro de material oxidado, tratamiento anticorrosivo, pintura arquitectónica en sitio, cambio de empaques, revisión y ajuste de cerradura e impermeabilización de la entrada de cables. **3)** Realizar el mantenimiento preventivo de pedestal. Incluye lavada, tratamiento anticorrosivo y pintura arquitectónica en sitio. **4)** Realizar el mantenimiento preventivo del sistema de tierras. Incluye revisión, medición y la instalación, cuando sea necesario de contrapesos o tratamientos químicos hasta obtener una resistencia menor a 10 ohmios, cumpliendo así norma RETIE. **5)** Realizar el reemplazo de cableado maestro - esclavo para sincronismo. Incluye retiro de cable actual, devolución de este en las bodegas del municipio e instalación del nuevo. **6)** Suministrar e instalar el cable encauchetado 2x18 AWG. **7)** Realizar la construcción de vestida secundaria, incluye percha, aislador y sistema de sujeción. **8)** Realizar la construcción de extensión de poste para vestida secundaria. **9)** Realizar el suministro, transporte e instalación de tarjeta de Entrada/Salida para controlador local TEK II. **10)** Realizar el ajuste de programa y reprogramación de controlador local TEK II. **11)** Realizar las visitas técnicas (diagnóstico y reparación). No incluye repuestos. Se deberá tener un tiempo de respuesta de máximo 2 horas. **12)** Fusibles para controlador local TEK II. **13)** Breaker 25 amperios con diferencial para controlador local TEK II. **14)** Realizar el suministro e instalación de Lente vehicular de 200mm full ball con difusor verde. **15)** Realizar el suministro e instalación de Lente vehicular de 200mm full ball con difusor amarillo. **16)** Realizar el suministro e instalación de Lente vehicular de 200mm full ball con difusor rojo. **17)** Realizar el suministro e instalación de Lente peatonal de 200mm estático rojo. **18)** Realizar el suministro e instalación de Lente peatonal de 200mm estático verde. **19)** Realizar el suministro e instalación de tarjeta CPU para controlador local TEK II. **20)** Realizar el suministro e instalación Relés Opto 22 para controlador local TEK II. **21)** Realizar el suministro e instalación DPS (dispositivo de protección contra sobretensiones) para controlador local TEK II.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Coordinar con la supervisión, en un tiempo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato en la plataforma SECOP II, un plan de trabajo, en el cual se desagreguen las actividades, plazos, fechas, horarios y responsables.
 Nota 1: el plan de trabajo quedará sujeto a aprobación, por parte de la supervisión del contrato, previo a iniciar la ejecución de este.
 Nota 2: el plan de trabajo puede variar de acuerdo con concertación entre el contratista y la supervisión.
2. Cumplir con el objeto y el alcance del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en los estudios previos, así como con su propuesta presentada.
3. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las actividades y especificaciones técnicas o esenciales del contrato.
4. Atender todos los requerimientos que realice el supervisor del Contrato en cumplimiento de sus obligaciones, tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.

5. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, solicitados por el supervisor del Contrato, garantizando que la redacción sea clara, precisa y de ser necesario con los respectivos anexos.
6. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato, así como velar por el correcto tratamiento de las bases de datos a las que tenga acceso durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Ley 1581 de 2012.
7. El Contratista tendrá bajo su custodia los bienes muebles que le serán entregados para el ejercicio del contrato, los cuales devolverá una vez terminado este.
8. Una vez suscrita el Acta de Inicio el Contratista deberá actualizar en todo momento su información en el SIGEP.
9. El Contratista deberá cumplir con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con el Sistema Integrado de Gestión del Municipio de Caldas – Antioquia.
10. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato.

En desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregara a la Secretaria de Infraestructura Física un completo informe mensual sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato.
2. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
3. Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera.
4. Realizar los pagos oportunamente como retribución del servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.
5. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
6. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.
7. A través del Supervisor, verificar el cumplimiento del registro y actualización de la información en SIGEP del Contratista, durante la ejecución del contrato.

DÉCIMA. PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y contratistas, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS. El Contratista presentará garantía que avalara el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por el Contratante, las cuales cubrirán:

DESCRIPCION	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	La duración del contrato y seis (06) meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor del contrato	La duracion del contrato y seis (06) meses mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	La duracion del contrato

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	20% del valor del contrato	La duración del contrato y tres (03) años mas

PARAGRAFO: El Contratista esta obligado a restablecer o reponer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se amplíe su término, El Contratista debera ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia segun el caso.

DECIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener libre al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA TERCERA. REPERCUSIONES LABORALES: El Contratista se obliga a título de contratista independiente. El Contratante, en consecuencia, no adquiere con el ni con las personas que ocupe, ningun vinculo de carácter laboral ni administrativo. PARAGRAFO: El Contratante no se hace responsable por ausencias e inconsistencias en los pagos efectuados por el Contratista, así como de incumplimientos de las normas laborales colombianas relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

DECIMA CUARTA. SUPERVISION: La supervision sera designada por el secretario de despacho en los estudios previos de acuerdo con los lineamientos definidos en el Manual de Contratacion de la entidad y constara en documento adjunto expedido por la Secretaria General. PARAGRAFO PRIMERO: Los supervisores podrán ser sustituidos en cualquier momento por el secretario de despacho. En este evento el supervisor sustituido debera presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitucion el informe de supervisión, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable.

DECIMA QUINTA. PAZ Y SALVO: El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con el Municipio de Caldas. Adicionalmente autoriza para que, en la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automaticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre El Contratista y el Contratante, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

DECIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes. PARAGRAFO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad con el Contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita del Contratante o, si ello no fuere posible, renunciara a su ejecución.

DECIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministraria a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada confidencial en los términos de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

DECIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza del Contratante, de conformidad con la normativa vigente.

DECIMA NOVENA. TERMINACION: Este Contrato terminara en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del contrato. 6) Por las demás causales estipuladas en la ley.

VIGÉSIMA. SUSPENSION: En caso de presentarse suspension en el plazo, se debera elaborar la respectiva Acta de suspensión, la cual expresara la causal o causales de suspensión, así como el término de la misma y deberá

ser firmada por las partes. Una vez levantada la suspensión se suscribirá la respectiva Acta de reanudación. El tiempo que dure la suspensión no se tendrá en cuenta para los efectos extintivos del plazo. Si no es posible reiniciar la ejecución del contrato, las partes declaran de común acuerdo la terminación del mismo y procederán a su liquidación.

VIGESIMA PRIMERA. CESIÓN: El presente contrato se celebra en consideración a las calidades de las partes, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, sin previa autorización escrita de éstas.

VIGESIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si sobreviniere cualquier controversia con ocasión de este contrato, se acudirá, en busca de solución a un arreglo directo entre las partes. En el evento de no existir solución, las controversias serán dirimidas por vía judicial, de acuerdo a la normatividad legal vigente.

VIGESIMA TERCERA. AUDITORÍA INTERNA: En ejercicio de la función de auditoría interna, la Oficina de Control Interno mediante comunicación, podrá requerir del Contratista toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo de ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Oficina de Control Interno, el ordenador del gasto y el señor Alcalde.

VIGESIMA CUARTA. NATURALEZA JURIDICA: El presente acto es un Contrato de Prestación de Servicios que se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y los demás decretos reglamentarios, normas civiles y comerciales aplicables.

VIGESIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos de la ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Caldas (Antioquia), aunque con previo acuerdo entre el Contratista y el Supervisor se podrá ejecutar el contrato desde otro municipio.

VIGESIMA SEXTA. CADUCIDAD: En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá EL MUNICIPIO, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, pero se hará acreedor las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO.** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

VIGESIMA SÉPTIMA. MULTAS: En el evento en que el contratista incumpla en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra Contratante. Contractualmente se pactan las siguientes causales de multa: 1) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. 2) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato. 3) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Contratante elaborará la liquidación unilateralmente. 4) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. Para la imposición de las multas, el Contratante dará aplicación al debido proceso. PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO TERCERO. La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. PARÁGRAFO CUARTO. Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

VIGÉSIMA OCTAVA. CLAUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor del Contratante equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, si la hubiere o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO: el contratista autoriza al Contratante para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que este último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Municipio de Caldas.

VIGÉSIMA NOVENA. ESTAMPILLAS: ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR. Al momento de la legalización del contrato, el Contratista deberá pagar el tres por ciento (3%) del valor del contrato por concepto de estampilla para el beneficio del adulto mayor de conformidad con el Acuerdo Municipal 012 de 2020, por lo que el Contratista deberá cumplir con esta obligación antes de la suscripción del Acta de inicio. Se exceptúan del cobro de la estampilla ProBienestar del Adulto Mayor las cuentas y órdenes de pago que provengan de contratos o convenios con entidades de derecho público del orden municipal, departamental o nacional, tanto del nivel central como descentralizado, con las Instituciones Educativas Públicas, con las Juntas de Acción Comunal, los contratos de empréstitos, los contratos a título gratuito y los convenios de asociación o cooperación celebrados con entidades sin ánimo de lucro. Tampoco lo pagarán las nóminas de salarios, viáticos, prestaciones sociales, los honorarios del Concejo municipal, los contratos celebrados con las ligas deportivas, los préstamos de vivienda, y además los pagos efectuados en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación. Además de los contratos de prestación de servicios cuya cuantía sea de hasta cuarenta (45) S.M.M.L.V. ESTAMPILLA PROCULTURA. Al momento de la legalización del contrato el Contratista deberá pagar un uno por ciento (1%) del valor del contrato por concepto de estampilla ProCultura, siempre y cuando este sea mayor a cinco (5) S.M.M.L.V. de conformidad con el Acuerdo Municipal 012 de 2020, por lo que el contratista deberá cumplir con esta obligación antes de la suscripción del Acta de inicio. Se exceptúan del cobro de la estampilla ProCultura los convenios o los contratos interadministrativos que suscriba la administración Municipal con los entes descentralizados del orden municipal, departamental o nacional, los contratos o convenios que celebre con Instituciones Educativas Públicas y los convenios de asociación o cooperación celebrados con entidades sin ánimo de lucro, no pagarán derecho de la estampilla ProCultura, tampoco lo pagarán las nóminas de salarios, viáticos, prestaciones sociales, los honorarios del Concejo municipal, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal, ligas deportivas, préstamos de vivienda, contratos de empréstito y además los pagos efectuados en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación. Además no pagarán derecho de estampilla los contratos de prestación de servicios cuya cuantía sea inferior a cuarenta (45) S.M.M.L.V. ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PÚBLICOS. Al momento de realizarse el pago de una factura o cuenta de cobro del contrato, el Contratista se le descontará el uno por ciento (1%) del valor de dicha factura o cuenta de cobro, siempre y cuando el valor de la misma sea igual o superior al valor de 145 Unidades de Valor Tributario-UVT, por concepto de estampilla pro hospital de conformidad con el Acuerdo Municipal 008 de 2021.

TRIGÉSIMA. PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del mismo Decreto y con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del Contratante en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato de prestación de servicios se hará de común acuerdo entre el Contratista y el Contratante, dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de Liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del CPACA.

TRIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a) Certificados de Disponibilidad presupuestal b) Estudios Previos y anexos; c) Propuesta presentada por el Contratista; d) Certificado de existencia y representación legal, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de Caldas (Antioquia), el cinco (05) de julio de 2023.

JUAN ESTEBAN ZAPATA PEREZ
Contratante

JOHN JAIME RESTREPO TORO
Contratista

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Laura Gutiérrez Castañeda Abogada contratista	María Elisa Jaramillo Piedrahita Líder Jurídica Secretaría de Infraestructura Física	Natalia Ríos Ortiz Secretaria General

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.056.218

RESTREPO TORO

APELLIDOS

JOHN JAIME

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-SEP-1953

CONCORDIA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

13-FEB-1975 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0100100-00132255-M-0070056218-20061129 0007154351 A 1 2070012234

Alcaldía de Caldas Antioquia	COMUNICADO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA	**Código:** F-CC-11
		Versión: 09
		Proceso: A-CC-10
		Fecha actualización: 30/03/2023

Caldas (Antioquia), 05 de julio de 2023.

PARA: **JUAN ESTEBAN ZAPATA PEREZ**
Secretario de Infraestructura Física
Supervisor Principal

RICARDO ESTEBAN CASTAÑO
Profesional Universitario
Supervisor Suplente

DE: **MATEO RÚA CORREA**
Secretario General

Asunto: Comunicación de designación de supervisión del Contrato No.2648 de 2023.

Respetuoso saludo señor Juan Esteban Zapata Perez,

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación del Municipio de Caldas, adoptado por el Decreto Municipal 230 de 2021 desde la etapa precontractual el ordenador del gasto realizó la designación de la vigilancia de la ejecución del presente contrato, y en razón de ello, se le comunica la designación como supervisor del contrato del asunto, el cual tiene como objeto: *"Prestación de servicios para realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de elementos electrónicos para los intercambios semafóricos y de los controladores del sistema de semáforos del municipio de Caldas, Antioquia"*, con plazo de seis (06) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio sin superar la vigencia 2023 y por valor de treinta y un millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos veinte pesos m/l ($31.849.220) IVA incluido, suscrito entre el Municipio de Caldas - Secretaría de Infraestructura Física y Soluciones de Tráfico S.A.S.

De acuerdo con lo anterior, le informo que la supervisión suplente estará a cargo de RICARDO ESTEBAN CASTAÑO, quien asumirá el rol de supervisor principal durante el tiempo en que JUAN ESTEBAN ZAPATA PEREZ, se encuentre ausente de sus funciones.

Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales están definidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción y Manual de Contratación del Municipio de Caldas. Así mismo, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente, define como alcance de la supervisión: *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato."* Por lo que cada supervisor tiene la función general de ejercer el control y la vigilancia dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas en las cláusulas del contrato.

Adicional a las obligaciones generales ya descritas, es importante que se considere la siguiente información, la cual les brindará y aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.

1. El Manual de Contratación del Municipio de Caldas, adoptado mediante el Decreto Municipal 230 de 2021 cuenta con información con la que podrá ilustrarse de manera precisa y clara frente a las obligaciones, alcances y prohibiciones durante el ejercicio de la supervisión, la cual durará hasta la liquidación del contrato.
2. Para los contratos supervisados de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, antes de la firma del acta de inicio, deberá verificar y solicitar al contratista soporte de la afiliación a la ARL, trámite que deberá ser solicitado ante la Secretaría de Servicios Administrativos.
3. Verificar que las condiciones pactadas en las cláusulas del contrato y que deban ser revisadas y acordadas antes de la firma del acta de inicio, hayan sido objeto de conocimiento por las partes.
4. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato, y con un plazo no inferior a los 30 días, informar sobre la terminación del mismo.
5. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la suscripción del acta de inicio.
6. Suscrita el acta de inicio por parte del supervisor y del contratista, el supervisor deberá publicarla con todos los documentos de la etapa contractual en el contrato electrónico en SECOPII en la ejecución del contrato, bajo el entendido que los documentos contractuales cargados en SECOPII se publicaran el mismo día de la suscripción, de igual manera remitir el mismo día a la Secretaría General del Municipio de Caldas, para la publicación en SIA OBSERVA (Sistema Integral de Auditoría).

 Teniendo en cuenta que, de acuerdo con la normatividad vigente, la publicación de estos documentos se deberá realizar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de su suscripción, y cuya responsabilidad de no realizarse, caerá en cabeza de la supervisión.

El Municipio de Caldas cuenta con el Comité de Contratación, al que podrá acudir para resolver las inquietudes que surjan en el cumplimiento de sus responsabilidades, así mismo la Secretaría General está dispuesta a brindar la asesoría y acompañamiento que sea necesaria y que garantice el cumplimiento normativo en el desarrollo del ejercicio de supervisión.

Los documentos relacionados con el proceso pueden ser consultados en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP – www.colombiacompra.gov.co, direccionando su necesidad hacia SECOP II).

Cordialmente,

MATEO RUA CORREA
Secretario General

Proyectó: María Elisa Jaramillo Piedrahita
Abogada contratista